

Información



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 400 -2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 23 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 379-2024/MPCVZ-GAJ de fecha del 11 de setiembre del 2024; el Proveído N°1458-2024-MPCVZ-GIyDUR-UEI-LFHR, de fecha 11 de setiembre del 2024; el Informe N°793-2024-SGSYLO-MPCVZ-FHCG, de fecha 11 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en el Programa.

Que, los literales a), b) y c), del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", establece que el Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal a) del artículo 4° del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.

Que, con Resolución Directoral N° 037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba las Modalidad de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dichas Resolución Directoral, de cuyo contenido, se observa a la modalidad de Intervención 1 – Regular, la cual se define en los siguientes términos: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa".

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2024-MTPE/3/24.1 se aprueba a "Guía Técnica para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AI), intensivas en mano de obra no califica dirigida a los Organismos Proponentes ante emergencias por desastre".

Que, mediante Resolución Directoral N° 000148-2024-TR de fecha 23 de setiembre del 2024, se aprueba la Transferencia del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata, suscrita mediante el Convenio N°39-0022-AII-79: "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", para la elaboración del respectivo Convenio del programa "Llamkasun Perú", por el monto de S/. 178,866.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante la Resolución Directoral N°000174-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividad de intervención inmediata, en los distritos priorizados de ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 32103 – Grupo N° 01"; donde en su anexo N° 03, en el orden 620, con código de la Actividad Programa "Llamkasun Perú" N° 3900001037, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, cuenta con el programa por el importe de S/. 178,866.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), para la atención del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS APROBADAS POR EL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ", con el nombre de la actividad: "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes".

Que, mediante Informe N° 793-2024-SGSYLO-MPCVZ-FHCG, de fecha 11 de setiembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación, alcanza la Ficha Técnica de la actividad "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", para su aprobación; consignando el siguiente Presupuesto Analítico de Gastos:

FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS									
ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:		LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADA Y CENTRO POBLADO DE CALETA GRAU, DISTRITO DE ZORRITOS - PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - DEPARTAMENTO DE TUMBES							
ORGANISMO PROPONENTE:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR							
CLASIFICADO N° DE GASTO	DESCRIPCIÓN RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/		
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA								
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA		HH	16,626.30	5.50	91,444.65			91,445.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES								25,636.00
	GASTOS GENERALES								
	RESPONSABLE TÉCNICO		MES	1.52	6000.00	9,120.00			
	JEFE DE CUADRILLA		MES	1.52	3000.00	4,560.00			
	AYUDANTE DE CUADRILLA		MES	1.52	4000.00	6,080.00			
	ASISTENTE EN GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE		MES	1.52	1600.00	2,432.00			
	GUARDIANÍA		MES	1.52	950.00	1,444.00			
	COSTOS POR REQUISITOS PREVIOS		GLB	1.00	1000.00	1,000.00			
	COSTO POR RENDICIÓN DE CUENTAS		GLB	1.00	1000.00	1,000.00			
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES								
	KIT DE SEGURIDAD								
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD		GLB	1.00	15,080.05	15,080.05			15,081.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS								7,257.00
	KIT DE HERRAMIENTAS								
	HERRAMIENTAS MANUALES		GLB	1.00	7,257.00	7,257.00			
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO								1,831.00
	KIT SANITARIO								
	IMPLEMENTOS SANITARIOS		GLB	1.00	1,830.45	1,830.45			
2.3.1.5.99.99	OTROS								6,124.00
	MATERIALES								
	MATERIALES		GLB	1.00	6,123.75	6,123.75			
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS								19,512.00
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS								
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS		GLB	1.00	19,511.28	19,511.28			
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO								160.00
	GASTOS GENERALES								
	UTILES DE ESCRITORIO		GLB	1.00	159.39	159.39			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO								
	GASTOS GENERALES								
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO		GLB	1.00	6,614.40	6,614.40			6,615.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES								
	GASTOS GENERALES								
	POLIZA DE SEGURO		GLB	1.00	5,204.64	5,204.64			5,205.00
PRESUPUESTO TOTAL									S/. 178,866.00

Que, mediante Proveído N° 1458-2024-MPCVZ-GIyDUR-UEI-LFRH, de fecha 11 de setiembre del 2024; el Gerente Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a las fichas técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Llamkasun Perú".

Que, mediante Informe Legal N° 379-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 11 de setiembre del 2024; de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2015-MPCVZ; y, conforme a lo descrito en los ítems precedentes y en mérito a la norma legal acotada sobre la materia, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PRIMERO. - Que, es VIABLE, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS APROBADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ:

- ❖ "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", con un costo total de S/. 178,866.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles)".

SEGUNDO. – SE RECOMIENDA, que la SECRETARIA GENERAL deberá AGENDAR en la PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO, para que el pleno del consejo AUTORICE al TITULAR del pliego a SUSCRIBIR LOS CONVENIOS antes mencionados.

TERCERO. – SE RECOMIENDA, que una vez aprobado por sesión de concejo se emita el acto resolutivo aprobando las FICHAS TÉCNICAS APROBADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; y en conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, que facultan al alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía, en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ficha AII "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", con código de la Actividad Programa N° 3900001037, con un costo total de S/. 178,866.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ADMINSTRACIÓN DIRECTA con un plazo de Ejecución de Treinta y dos (32) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL FINANCIAMIENTO de la presente actividad, será por la Fuente de Financiamiento: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, conforme al Convenio N°39-0022-AII-79, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la ejecución de la Ficha Técnica de "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebradas 1 y 2 del Centro Poblado Nueva Esperanza, Zorritos, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", disponiendo que se realice bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, el mismo que se encargara administrativa y funcionalmente de su ejecución, en coordinación con la Gerencia de Administración; de conformidad con el expediente aprobado y de acuerdo a la Normativa vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

